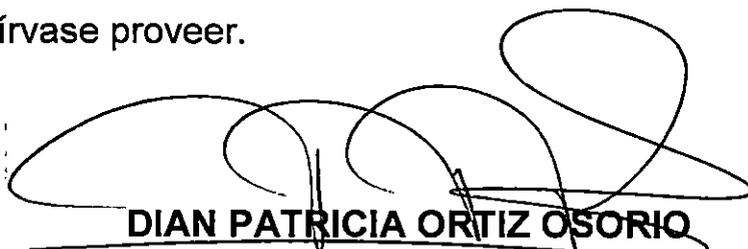


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2017-00254** de JOSÉ ANTONIO OLAYA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, informando que el expediente del proceso ordinario laboral, que precede al presente proceso de ejecución, el cual cuenta con el radicado 2015-00055 fue encontrado, como se dejó constancia en informe secretarial del 20 de abril de 2022 (fl. 33 cuaderno del ejecutivo). Igualmente se advierte, que venció en silencio el término concedido a la parte ejecutante para que se pronunciara respecto de si insistía con la solicitud de mandamiento de pago. Sírvase proveer.


DIAN PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, por secretaría oficiase a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, poniendo en conocimiento que el expediente 11001310501620150005500, de ANTONIO JOSÉ OLAYA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, por el cual se llevó noticia criminal por hurto, fue encontrado. Para el efecto, junto con el oficio, remítase copia de la constancia de recibido de la denuncia que obra a folio 23 del cuaderno del ejecutivo, el informe secretarial de folio 33 del cuaderno del ejecutivo y del presente auto.

De otro lado en el auto del 7 de octubre de 2020 (fl. 27), se advirtió que la parte ejecutada había reconocido la obligación pretendida, por lo que se dispuso la entrega de un título a favor de la parte ejecutante, y se requirió a esta, para que en el término de 5 días manifestara si insistía con la solicitud de cobro forzado, el cual venció en silencio.

Así las cosas, ante el mutismo frente al requerimiento efectuado en aquella providencia, se negará el mandamiento de pago, y como consecuencia, han de archivarse las presentes diligencias, previa desanotación en el sistema y de los libros radicadores.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

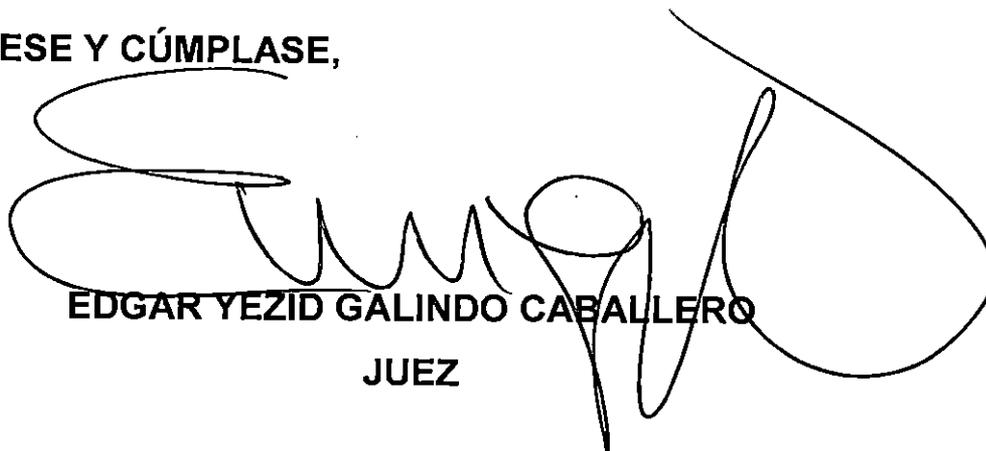
PRIMERO.- Por secretaría, **OFÍCIESE** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, poniendo en conocimiento que el expediente 11001310501620150005500, de ANTONIO JOSÉ OLAYA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por el cual se llevó noticia criminal por hurto, fue encontrado. Para el efecto, junto con el oficio, remítase copia de la constancia de recibido de la denuncia que obra a folio 23 del cuaderno del ejecutivo, el informe secretarial de folio 33 del cuaderno del ejecutivo y del presente auto.

SEGUNDO. – Negar el mandamiento de pago solicitado, de conformidad con lo aquí considerado.

TERCERO. – Envíense las presentes diligencias a la oficina judicial de reparto, a fin de que se haga la compensación respectiva en el grupo de procesos ejecutivos.

CUARTO. – Cumplido lo anterior, archívese las presentes diligencias previa desanotación en el sistema y de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO <u>87</u> FIJADO HOY <u>10.7 JUL. 2022</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p> DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria</p>
